Institut Borja de Bioètica
UNIVERSITAT RAMON LLULL

Institut Borja de Bioètica

UNIVERSITAT RAMON LLULL

Normativa académica

Estudios de Máster Universitario
Institut Borja de Bioètica
Universitat Ramon Llull

Las enseñanzas de máster tienen como objetivo ofrecer al estudiante una formación avanzada con el fin de promover la especialización académica, profesional o de investigación. El plan de estudios del Máster Universitario ofrecido por el Institut Borja de Bioètica (URL) consta de 60 créditos ECTS. El Máster finaliza siempre con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Final de Máster (TFM).

1. ACCESO Y ADMISIÓN

1.1 Acceso

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, sus modificaciones recogidas en el Real Decreto 861/2010 y el Real Decreto 43/2015, y el Real Decreto 967/2014, que constituyen el marco jurídico que regula las enseñanzas oficiales de máster, para acceder a estos estudios será necesario tener:

- Título universitario oficial español, o bien
- Título universitario expedido por una institución de educación superior de otro estado integrante del EEES, que en el país de expedición el título dé acceso a los estudios de máster.
- Título extranjero de educación superior homologado a un título español que dé acceso a los mismos.
- Título universitario extranjero de fuera del EEES, sin necesidad de la homologación del título, previa comprobación de que el nivel de formación es equivalente a un título universitario oficial español, y faculta para el acceso a estudios de posgrado en el país de origen (sin que esta vía de admisión suponga en ningún caso la homologación del título extranjero ni su reconocimiento a cualquier otro efecto que no sea el de cursar estudios de posgrado).

Los estudiantes podrán acceder a cualquier programa oficial de máster relacionado o no científicamente con su currículum universitario, siempre que hayan sido admitidos de acuerdo con los requisitos específicos y los criterios de valoración de méritos que la universidad determine, y que se establecen en los requisitos de acceso de cada programa.

1.2 Preinscripción

Los candidatos que quieran acceder al Máster Universitario deberán realizar la preinscripción en el período establecido. En el momento de la preinscripción, se deben cumplir los requisitos de acceso y estar en posesión de la documentación necesaria (DNI, o pasaporte en caso de personas extranjeras; copia compulsada del título o resguardo universitario; currículum vitae; y carta de motivación).

1.3 Admisión

En caso de que el número de solicitudes de acceso de personas que cumplen los requisitos sea superior al número de plazas que se ofrecen, la Comisión Académica del Máster resolverá las admisiones de acuerdo con los siguientes criterios:

- El grado de idoneidad de la titulación previa a los estudios de máster.
- El expediente académico de los estudios cursados previamente.
- La experiencia profesional.
- El conocimiento de la lengua catalana y/o castellana con nivel aceptable.
- El conocimiento de una tercera lengua.
- El conocimiento a nivel de usuario experimentado de Internet y consulta documental y bibliográfica.
- La movilidad durante los estudios previos.
- Los argumentos expuestos en la carta de motivación.

2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Los estudios universitarios de posgrado conducentes a la obtención del título oficial de máster que ofrece el Institut Borja de Bioètica tendrán una extensión de 60 ECTS, incluyendo tanto las materias obligatorias como las materias optativas, los seminarios, las prácticas y los diferentes trabajos, incluido el trabajo de fin de máster (TFM).

Los estudios oficiales de máster se estructurarán en materias o módulos de entre 4 y 10 ECTS. A su vez, cada materia se compondrá de una o varias asignaturas de entre 3 y 5 ECTS cada una. Algunas asignaturas se dividirán en diferentes partes. La elaboración y presentación del TFM tendrá una equivalencia de 6-30 ECTS.

En aquellos estudios que conduzcan a la obtención de un título de máster que dé acceso a programa de doctorado se incluirá una materia o asignatura de iniciación a la investigación.

La realización de prácticas extracurriculares es voluntaria y no forma parte del plan de estudios. Las prácticas extracurriculares deberán desarrollarse, necesariamente, durante el período lectivo de los estudios de máster.

3. MATRICULACIÓN

Los alumnos preinscritos en el Máster Universitario que deseen matricularse deberán hacerlo en el período establecido, previamente anunciado en la web del Institut Borja de Bioètica.

En el momento de la preinscripción, se deben cumplir los requisitos de acceso y estar en posesión de la documentación necesaria (DNI, o pasaporte en caso de personas extranjeras; copia compulsada del título o resguardo universitario; currículum vitae; y carta de motivación).

El precio total de la matriculación en un curso académico, así como el precio de cada asignatura y del TFM, se calcularán en función del número de créditos correspondiente.

Aquellos estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor en algún módulo o asignatura del último curso de grado tendrán derecho, en el curso siguiente, a matricularse gratuitamente en el máster del equivalente al número de créditos del módulo o la asignatura en que hayan obtenido dicha calificación, hasta un máximo de seis créditos por módulo.

Una vez efectuada la matriculación no se podrá realizar ningún cambio, salvo que concurra alguna circunstancia grave e imprevista.

El Institut Borja de Bioètica se reserva el derecho de no impartir un determinado estudio en caso de que al inicio de curso no se haya alcanzado el número mínimo de alumnos matriculados.

3. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

3.1 Solicitud de reconocimiento

El estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos cursados y aprobados en los másteres universitarios correspondientes a una titulación diferente.

La solicitud solo se podrá presentar una vez para todos aquellos créditos cuyo reconocimiento se solicita. Solo se podrá volver a solicitar el reconocimiento en caso de créditos de otros estudios cursados posteriormente a la fecha de concesión del primer reconocimiento.

En cualquier caso, el estudiante deberá matricularse en los módulos de los que solicite el reconocimiento, abonando el 75% de su importe.

Las asignaturas que hayan sido reconocidas tendrán una calificación equivalente en puntos a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Se podrá renunciar al reconocimiento en el plazo de un mes tras haber iniciado el período lectivo para dicha asignatura. Una vez efectuada la renuncia, no se podrá volver a acoger a ella en ningún caso.

No pueden ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al Trabajo Final de Máster.

3.2 Procedimiento

La solicitud de reconocimiento se deberá entregar en Secretaría durante el período indicado. Y será necesario presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de reconocimiento de créditos correctamente cumplimentada.
- Certificado académico personal en el que consten los módulos aprobados objeto de reconocimiento y el número de créditos de dichos módulos.
- Programas de los módulos objeto del reconocimiento, sellados por el centro donde se hayan cursado.

La Junta de Reconocimiento de la URL estudiará cada solicitud y remitirá la propuesta a la Comisión de Reconocimiento de la URL para el reconocimiento definitivo, que se comunicará al interesado.

4. NORMATIVA GENERAL DE EVALUACIÓN

La evaluación es el proceso de recogida de información y de valoración del grado de alcance por parte del estudiante de los resultados de aprendizaje establecidos en cada una de las diferentes asignaturas. Para superar la evaluación será necesario obtener una calificación numérica mínima de 5,0 en una escala de 0 a 10. La evaluación del Máster está sujeta a lo dispuesto en la normativa legal.

4.1 Sistema de evaluación

La unidad de evaluación es la materia o asignatura.

La evaluación continua se realizará a través de un conjunto de métodos, técnicas e instrumentos que el estudiante tiene derecho a conocer a priori.

El profesorado debe conservar los materiales de evaluación como mínimo durante un curso académico, y, en el caso de recurso, hasta que dicho recurso se haya resuelto.

El estudiante tiene derecho a consultar el resultado y los criterios de la corrección de la evaluación, así como a recibir asesoramiento del profesor responsable, con el fin de mejorar su aprovechamiento académico.

El profesorado comunicará las calificaciones provisionales al estudiante y le asignará un día y una hora en una fecha anterior a la junta de evaluación para atender cualquier consulta.

Una asignatura superada no se podrá volver a evaluar.

4.2 Sistema de calificaciones

Para obtener los créditos de una asignatura se deberán haber superado las condiciones de evaluación establecidas en el programa correspondiente. El nivel de aprendizaje del estudiante se determinará mediante calificaciones numéricas, según lo establecido en la normativa legal.

Los resultados que el estudiante haya obtenido en cada una de las asignaturas se calificarán en función de una escala numérica de 0 a 10, con un decimal. Se podrá añadir la calificación cualitativa correspondiente:

0-4,9: Suspenso
5,0-6,9: Aprobado
7,0-8,9: Notable
9,0-10: Sobresaliente

Se podrá otorgar la mención de "Matrícula de honor" a estudiantes que tengan una calificación igual o superior a 9,0. El número de estudiantes candidatos a obtener la mención no podrá superar el 5% de alumnos matriculados en la asignatura en dicho curso académico. En el caso de que haya menos de 20 alumnos matriculados en la asignatura, se podrá conceder una única mención.

Las acciones irregulares pueden provocar una variación significativa de la calificación. Se considerará una falta grave el plagio (total o parcial) en los trabajos o actividades, ya sea de documentos públicos o de tipo privado. En estos casos la falta comportará una calificación numérica de 0 (suspenso) de la actividad y, como mínimo, la pérdida de la siguiente convocatoria, con independencia del proceso disciplinario que se pueda derivar.

4.3 Régimen de permanencia

El máster se evaluará de manera continua, y habrá dos convocatorias oficiales por módulo.

Para poder continuar los estudios de máster el estudiante deberá superar como mínimo dos módulos de entre todos los que tenga matriculados (sin contar los que tenga reconocidos, si es que tiene). En caso de que no los supere, no podrá continuar el máster.

Para poder cursar de nuevo los módulos pendientes, el estudiante deberá esperar a la nueva edición en la que se ofrezcan dichos módulos y volver a matricularse en ellos. El Institut Borja de Bioètica se reserva el derecho a no volver a ofrecer los módulos si no se alcanza un número mínimo de inscritos.

El estudiante que tras seis convocatorias de una misma asignatura no la haya superado no podrá continuar los estudios en el máster universitario.

5. NORMATIVA DE PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE EVALUACIÓN

En el caso de disconformidad con la calificación final de una asignatura, el estudiante tiene derecho a solicitar, por escrito, su revisión al profesor/a en el plazo de siete días hábiles tras la fecha de comunicación de la calificación.

El profesor deberá responder por escrito, en un plazo de siete días hábiles, dirigiendo la respuesta a la Secretaría de los estudios para que esta la remita al estudiante. Si la revisión comporta la modificación de la calificación, se deberá rectificar el acta correspondiente.

En caso de que mantenga su disconformidad sobre la calificación definitiva de la asignatura, el estudiante dispone de siete días hábiles tras la fecha en que se le comunica la respuesta del profesor para solicitar, por escrito, al director/a del máster la constitución de un tribunal extraordinario, constituido por tres profesores diferentes de los de la asignatura en cuestión.

Este tribunal se deberá constituir en un plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha del nombramiento, y será el órgano competente para resolver el recurso y comunicar por escrito el resultado al estudiante en el plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de constitución del tribunal.

El tribunal, con carácter previo a su resolución, podrá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Hacer una nueva corrección de la prueba de evaluación.
- Desestimar el recurso, una vez considerado el caso.
- Cuando se trate de examen oral, convocar al estudiante para que lo vuelva a realizar.
- En caso de examen escrito, no lo podrá anular ni total ni parcialmente. A pesar de ello, podrá realizar alguna prueba complementaria.
- Solicitar toda la documentación referente a la calificación de la asignatura, para poder valorar en su conjunto la evolución académica del estudiante.

En última instancia el estudiante se podrá dirigir al rector de la Universidad dentro del plazo de cuatro meses hábiles desde la fecha de notificación del resultado del recurso al estudiante. Contra la resolución del rector no habrá posibilidad de nuevo recurso.

6. TRABAJO FINAL DE MÁSTER

Antes de finalizar el máster los estudiantes deberán entregar un Trabajo Final de Máster (TFM) de investigación o de intervención. El TFM debe tener entre 6 y 30 créditos.

En el proceso de tutorización y evaluación del TFM se seguirán, en general, las recomendaciones de la *Guía Cómo elaborar, tutorizar y evaluar un Trabajo de Fin de Máster*, de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (2013).

6.1 Tutorización y aceptación del Trabajo Final de Máster

La Comisión Académica del Máster comunicará al estudiante quién es su tutor/a de TFM. Los tutores/as serán profesores/as adscritos al máster, y se asignarán teniendo en cuenta los criterios de coherencia académica y disponibilidad.

El tutor/a ayudará al estudiante a evaluar la viabilidad del proyecto de su TFM. Si el proyecto es viable, será aceptado por la Comisión Académica del Máster. En caso de que el proyecto no sea viable, el tutor/a ayudará al estudiante a reorientar el tema para que el proyecto pueda ser finalmente aceptado.

Una vez aceptado el proyecto, el estudiante podrá proceder a iniciar la redacción del TFM propiamente dicho. En este momento el Institut Borja de Bioètica facilitará a los alumnos algunas pautas para la redacción de los diferentes apartados.

6.2 Elaboración del trabajo

El TFM se podrá escribir en catalán, castellano, inglés o bien en otra lengua, si bien en caso de utilizar una lengua diferente del catalán o del castellano, será necesario presentar un resumen en una de estas dos lenguas.

6.2.1 Estructura del trabajo

1) Portada: título del TFM, nombre y apellidos del alumno, correo electrónico, tutor/a, fecha de presentación.
2) Índice general del trabajo.
3) Introducción: presentación global de los contenidos del trabajo.
4) Cuerpo del trabajo: objetivos, fundamentación teórica; contextualización; descripción; resumen de la aplicación y evaluación. Debe describirse la metodología del trabajo, si procede.
5) Conclusión: no debe ser un resumen del trabajo o una repetición de lo que ya han dicho otros autores. Se trata de hacer una síntesis que recoja las grandes líneas del discurso remarcando especialmente cuál es el punto de llegada.
6) Bibliografía: fuentes consultadas para la elaboración del TFM. Las citaciones deben seguir las Normas de Vancouver.
7) Apéndices: son todos aquellos materiales que justifican, completan o ilustran algunas de las partes del trabajo.

6.2.2 Defensa pública del trabajo

La defensa del trabajo se hará ante un tribunal formado por 3 miembros, uno de los cuales actuará de presidente y otro de secretario. El nombramiento del tribunal corresponde a la Comisión Académica y se hace público con antelación. El tutor/a del trabajo debe formar parte del tribunal. El resto de miembros se escogen entre profesores adscritos al máster.

El acto de defensa tiene dos partes: exposición del trabajo y turno de intervenciones del tribunal. La exposición del trabajo tendrá una duración máxima de 20 minutos y se deberá ajustar a las orientaciones establecidas en el plan docente de la asignatura. La defensa del TFM se hará presencialmente en el Institut Borja de Bioètica, o bien a distancia, cuando los estudiantes por algún motivo no se puedan desplazar.

6.3 Evaluación del trabajo

Una vez finalizada la defensa del trabajo, se procede a su evaluación, en función de los siguientes criterios:

- Evaluación global del trabajo
- Importancia, actualidad e interés del tema tratado
- Congruencia interna en el abordaje del tema
- Aspectos fundamentales que se recogen
- Uso de las teorías
- Metodología de investigación
- Aspectos innovadores presentados elaborados por el estudiante
- Propuesta práctica
- Reflexión crítica

- Representatividad del título elegido
- Organización de la información y seguimiento del esquema marcado
- Bibliografía consultada
- Aspectos formales
- Defensa oral

Por iniciativa de un estudiante o grupo de estudiantes, y en caso de disconformidad con la evaluación, se podrá pedir, por medio del director/a del centro, la impugnación. En este caso, el director/a podrá, si procede, hacer repetir la evaluación o delegar el estudio del caso a un tribunal constituido ad hoc, que lo resolverá en un plazo no superior a quince días hábiles. En cualquier caso, el director/a, atendidas las posibles anomalías detectadas en el acto académico de evaluación, podrá decidir anularlo o bien repetirlo.

Se podrá otorgar la mención de "Matrícula de honor" a aquellos estudiantes que tengan una calificación igual o superior a 9,0. El número de estudiantes candidatos a obtener la mención no podrá superar el 5% de alumnos matriculados en el TFM en dicho curso académico. En el caso de que haya menos de 20 alumnos matriculados, se podrá conceder una única mención.

7. CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

Los certificados de estudios se solicitarán en la Secretaría del centro del Máster. Se entregarán en el plazo de uno a cinco días tras haberlos solicitado. Para recogerlos, se deberán pagar las tasas correspondientes.

La calificación media de los estudios cursados será la media ponderada de las notas del expediente académico. Esta media ponderada se calculará multiplicando el valor numérico de la calificación por el número de créditos del módulo correspondiente. Después se sumarán todos los productos y se dividirá el total por el número de créditos del estudio correspondiente.

De acuerdo con el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, (BOE de 11 de septiembre de 2003) y el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, (BOE de 18 de septiembre de 2003), que modifican parcialmente el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, (BOE de 11 de juny de 1994), también aparecerá en la certificación académica oficial la media ponderada, obtenida de la misma manera que la del apartado 4.2 de esta normativa, pero con las siguientes equivalencias:

- Aprobado: 1
- Notable: 2
- Sobresaliente: 3
- Matrícula de honor: 4
- Reconocimiento: puntos correspondientes según la calificación obtenida en los estudios previamente cursados.

6. EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

Los estudiantes que hayan superado los créditos establecidos en el plan de estudios del máster podrán solicitar la expedición del título universitario. Para la obtención del título es necesario realizar los siguientes trámites:

- Cumplimentar los impresos que facilitará la Secretaría del Máster.
- Pagar los derechos de expedición del título.

- Entregar una fotocopia del DNI o de la partida de nacimiento, a fin de emitir el título con los datos actualizados.
- Entregar toda esta documentación en la Secretaría del Máster.

Los títulos oficiales los expedirá, en nombre del Rey, el rector de la universidad en la que se hayan finalizado los estudios que dan derecho a su obtención.

En lo que respecta a los programas oficiales de posgrado interuniversitarios, el convenio que se suscriba con tal fin deberá especificar cuál de las universidades participantes en el programa de posgrado será la responsable de la tramitación de los expedientes del estudiante, así como de la expedición y el registro de un único título conjunto oficial de posgrado, o bien si cada universidad expedirá el título correspondiente, de acuerdo con los requisitos establecidos.

Una vez expedido el título, este se entregará personalmente al interesado. En caso de que esto no sea posible, el interesado podrá autorizar a otra persona.